



Trujillo, 30 de Septiembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

El Oficio N° 004477-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de reducción N° 02 de prestaciones derivadas del contrato N° 07-2024-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" CUI 2133309, por el monto de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100 soles) que representa el 0.0034% del monto contractual, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones y el CONSORCIO LA LIBERTAD suscribieron el Contrato N° 007-2024-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" CUI 2133309, por el monto de S/ 152,262,719.58 (Ciento cincuenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil setecientos diecinueve con 58/100 soles);

Que, con Carta N° 042-2024-MAAF de fecha 24 de junio de 2024, el proyectista, Arq. Marco A. Arroyo Flores, remite el presupuesto de la reducción de obra N° 02 del Plan de Contingencia de la obra "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" CUI 2133309, sustentando:

- Respecto a las medidas de las ventaaas bajasy altas, sobre la incompatibilidad en las dimensiones de las ventanas de los módulos del Plan de Contingencia, se debe respetar las medidas estipuladas en los cuadros de vanos de los planos de distribución, expresados en los planos de las laminas de A-09, hasta la lamina A-16.
- Respecto a la consulta de modificar el detalle de la ventana tipo V-1 opina que a fin de unificar el detalle de las ventanas bajas y de las ventanas altas proyectadas en el presente proyecto, plantea la unificación del diseño de las mismas, quedando ambas diseñadas solo con sistema directo, eliminando el tubo rectangular de aluminio propuesto en el detalla e de la ventana V-1, debiendose realizar el deductivo respectivo.

Que, con Carta N° 408-2024-CLC-RC/AIGT de fecha 29 de agosto de 2024, el Ing. Ángel Gutiérrez Trigoso, representante común del CONSORCIO LIBERTAD CONSULTORES, supervisión de la obra, remite a la Subgerencia de Obras y Supervisión el presupuesto de reducción de obra N° 02 por el monto de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100 soles), sustentando:

- Conforme a la absolución de las consultas por parte de la Entidad, el contratista elaboró los cálculos correspondientes sobre el deductivo (en forma de reducción)





la reducción de insumo al análisis de precio unitario y la opinión al mejoramiento en la instalación de ventanas en Plan de Contingencia.

| PRESUPUESTO DE REDUCCION DE OBRA N°02 |  |      |         |             |                |          |
|---------------------------------------|--|------|---------|-------------|----------------|----------|
| OBRA:                                 | EJECUCIÓN DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2133309. |      |         |             |                |          |
| UBICACIÓN:                            | TRUJILLO -TRUJILLO - LA LIBERTAD   |      |         |             |                |          |
| CONTRATISTA:                          | CONSORCIO LA LIBERTAD  |      |         |             |                |          |
| SUPERVISION:                          | CONSORCIO LIBERTAD CONSULTORES   |      |         |             |                |          |
| RESIDENTE:                            | Ing. MANUEL ENRIQUE HUIDOBRO RUBIÑOS   |      |         |             |                |          |
| JEFE SUPERVISION:                     | ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO  |      |         |             |                |          |
| FECHA:                                | JUNIO DEL 2024   |      |         |             |                |          |
| MONTO DE OBRA:                        | S/ 152,262,719.58  |      |         |             |                |          |
| Item                                  | Descripción  | Und. | Metrado | Precio (S/) | Porc. lab (S/) |          |
|                                       | CONTINGENCIA   |      |         |             |                |          |
| 03                                    | ARQUITECTURA   |      |         |             |                |          |
| 03.08                                 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA  |      |         |             |                |          |
| 03.08.01                              | VENTANAS METALICAS   |      |         |             |                |          |
| 03.08.01.01                           | VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRO LAMINADO DE 6MM - SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN             | m2   | 361.31  | 11.30       |                | 4,062.80 |
|                                       |  |      |         |             |                | 4,062.80 |
|                                       | COSTO DIRECTO  |      |         |             |                | 186.68   |
|                                       | GASTOS GENERALES (4.57271728%)   |      |         |             |                | 183.31   |
|                                       | UTILIDAD (4.00%)   |      |         |             |                | 4,432.80 |
|                                       | SUBTOTAL   |      |         |             |                | 797.80   |
|                                       | IGV (18.00%)   |      |         |             |                | 5,230.70 |
|                                       | PRESUPUESTO  |      |         |             |                |          |
|                                       | PERCENTAJE DE INCIDENCIA   |      |         |             |                | 0.0034%  |

Cuadro de Presupuesto de Reducción de Obra N°02

- Con Carta N° 000474-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS la Entidad absuelve sobre la incompatibilidad de ventanas en módulos del Plan de Contingencia, indicando la deducción del insumo del tubo rectangular de aluminio de la ventana V-1. El monto de la reducción de obra N° 02 del insumo PERFIL RECTANGULAR 2 3/8x1, e=1.5mm de la partida 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDREO LAMINADO DE 6MM, SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN es de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100 soles), siendo el porcentaje de incidencia 0.0034%.

Que, Con Informe N° 000159-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de fecha 19 de setiembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Zevallos López, personal de la Subgerencia de Estudios Definitivos, comunica:

- De acuerdo al Antecedente 5. El Proyectista informa "el suscrito opina que a fin de unificar el detalle de las ventanas bajas y de las ventanas altas proyectadas en el presente Proyecto, plantea la unificación del diseño de las mismas, quedando ambas diseñadas solo con Sistema Directo, eliminando el tubo rectangular de aluminio propuesto en el detalle de la Ventana V-1, debiéndose realizar el deductivo respectivo...".
- De acuerdo al Antecedente 11. Se visualiza el Asiento del Cuaderno de Obra N°577 del Residente de Obra en el cual se indica que deberá realizarse la Reducción correspondiente de la Partida 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA FIJO CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, asimismo se presenta el Presupuesto de Reducción de Obra N°02 correspondiente a la no ejecución de la partida 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA FIJO CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN ascendente a S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100 soles).





- Cabe precisar que, el Precio Unitario de la Partida 03.08.01.02, el porcentaje de Gastos Generales y Utilidad, corresponden al Análisis de Precios Unitarios ofertados por el contratista para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el Porcentaje de Incidencia es de 0.0034% estando por debajo del 25% de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- De acuerdo al Análisis de los Antecedentes y recomendaciones por parte de la Supervisión, Proyectista y Subgerencia de Obras y Supervisión, se emite la OPINIÓN FAVORABLE para la Reducción de prestaciones N°02 por el monto de S/ 5,230.70 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 70/100 SOLES) y un porcentaje de Incidencia de 0.0034% respecto al Monto Contractual.

Que, mediante Informe N° 00301-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV de fecha 23 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Manuel Sánchez Vejarano, coordinador de obra, comunica lo siguiente:

- La reducción por parte del Residente de Obra como se puede evidenciar en el Asiento 318 del Residente de Obra, que realiza la anotación de la Reducción correspondiente adjuntando la Carta N°217-2024- CONSORCIO LA LIBERTAD-EFAM-RC de fecha 27 de junio de 2024, con asunto INFORME TÉCNICO CON PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE INSTALACION VENTANAS DE LOS MÓDULO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA.

**SCCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2133398  
Contratista: CONSORCIO LIBERTAD

---

Número de asiento: 577

Título: PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE VENTANAS DE LOS MÓDULOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA

Fecha y Hora: 27/06/2024 17:31  
Usuario: MEJIA VILCHEZ, AUGUSTO GUILLERMO  
Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE ALCANZA CON CARTA No 217-2024-CONSORCIO LA LIBERTAD –EFAM-RESIDENTE EL INFORME TÉCNICO CON PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE INSTALACION DE VENTANAS DE LOS MÓDULOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DONDE SE HA ACOGIDO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA QUE INDICA EN SU INFORME No 062-2024/ARQUITECTURA/CLCQ/ OBRA LIBERTAD EFECTUAR UNA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL INSUMO PERFIL RECTANGULAR 2 3/8 x 1" e= 1.5 mm. POR CONSIGUIENTE SE PROCEDERÁ DE ESA MANERA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexo: 01

CARTA 217\_PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE VENTANAS DE LOS MÓDULOS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA.

Hash 256: fb5c1b893c3075c473c24387629cc595b60718b21ed95188390592cc1c7a5eda

- Del análisis se evidencia que la Reducción parte de una necesidad de unificar el detalle de la ventana de Tipo V-1 por el Consultor Arq. Arroyo Flores Marco Antonio en su Carta N°042-2024-MAAF de fecha 24 de junio 2024.
- Cabe indicar que las mejoras en eficiencia operativa, los factores climáticos y ajustes técnicos es sustentado por la Especialista en Arquitectura Arq. Cristina Lizeth Cuya Quispe en su informe N°062-2024/ARQUITECTURA/CLCQ/OBRA LIBERTAD, presentada en la Carta N°217-2024-CONSORCIO LA LIBERTAD-EFAM-RC de fecha 27 de junio de 2024. Además, el supervisor indica en su Informe técnico S/N contenido en la Carta N°408-2024-CLC-RC/AIGT de fecha 28 de agosto de 2024, que, el monto de la reducción de obra N°02 del insumo PERFIL RECTANGULAR 2 3/8 x 1", e=1.5mm, de la partida 03.08.01.02 VENTANA CON PEERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA





FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, es de S/ 5,230.70 (Cinco Mil Doscientos Treinta 70/100) incluido IGV. El porcentaje de incidencia que corresponde al insumo, es del 0.0034%. Además, agrega que, se recomienda realizar la Reducción de Insumo N°02 de la partida, ítem 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, del presupuesto total.

- De la revisión de la documentación presentada por parte de la Subgerencia de Estudios Definitivos el INFORME N°00159-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL, de fecha 19 de setiembre de 2024, del evaluador de la SGED, Ing. Jorge Zevallos López de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, con asunto: INFORME RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N°02 DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”, con CUI N°2133309, donde indica que de acuerdo al análisis de los antecedentes y recomendaciones por parte de la Supervisión, Proyectista y Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se remite la OPINION FAVORABLE para la Reducción de prestaciones N°02 por el monto de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100 soles) y un porcentaje de incidencia de 0.0034% respecto al monto contractual. Es de opinión de esta coordinación que, la reducción de insumos puede ser una estrategia viable para mejorar la eficiencia económica dentro del marco legal.

Que, con Informe N° 002151-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 23 de setiembre de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 00301-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV emitido por el Ing. Juan Sánchez Vejarano, coordinador de obra, quien recomienda la aprobación de reducción de prestaciones N° 02 por el monto de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100).

Que, la normativa de contrataciones del estado, ha regulado la reducción de prestaciones en los siguientes artículos:

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS

**Artículo 34. Modificaciones al contrato**

*34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

**Artículo 157. Adicionales y Reducciones**

*157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la*





*asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

*157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

Que, respecto a las Reducciones de las prestaciones, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje”*. En esa misma línea, el artículo 157 del Reglamento indica que *“157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...) // 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original”*;

Que, como se advierte, de conformidad con los dispositivos citados, una Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; y (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad;

Que, de los informes técnicos emitidos por el proyectista, supervisor y coordinador de obra, se puede verificar que el valor de la reducción de la prestación asciende a S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100) que representa el 0.0034% del monto contractual, encontrándose dentro de los parámetros permitidos por la normativa de contrataciones; asimismo, la partida 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN, que corresponde a la Reducción de Prestaciones del contrato de ejecución de obra, es una obligación de carácter divisible; por tanto, se han materializado las condiciones para la procedencia de la reducción de prestaciones N° 02 derivada del contrato N° 07-2024-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra *“FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”* CUI 2133309;

Que, mediante Informe N° 000220-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 30 de setiembre de 2024, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: en mérito a los informes técnicos emitidos por el proyectista, supervisor de obra, coordinador de obra y Subgerente de obras (en calidad de área usuaria) se cumplen las condiciones para la aprobación de la reducción N° 02 de la partida 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN derivada del contrato N° 07-2024-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra: *“FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL*





LA LIBERTAD” CUI 2133309, por el monto de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100) que representa el 0.0034% del monto contractual;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción N° 02 de la partida 03.08.01.02 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM – SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN derivada del contrato N° 07-2024-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra: “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD” CUI 2133309, por el monto de S/ 5,230.70 (Cinco mil doscientos treinta con 70/100) que representa el 0.0034% del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, ejecutor de la obra “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CUI 2133309, en su domicilio legal Av. Almirante Miguel Grau N° 1350 Int. 504 Urb. La Viñita, Barranco, Lima, Lima y/o al correo electrónico [mescoingenieros@gmail.com](mailto:mescoingenieros@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al consultor CONSORCIO LIBERTAD CONSULTORES, supervisor de la obra “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CUI 2133309, en su domicilio legal Av. Carlos Valderrama N° 347 Urb. Las Quintanas – Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico [angel\\_gutier@hotmail.com](mailto:angel_gutier@hotmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Estudios Definitivos para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

